INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 7 de Abril del 2015

Señores.

Accionistas
CENTRAL DE LLAMADAS RAPIDAS C.LTDA. FASTCENTERCOM

Cuidad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 279 de la ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de comisario CENTRAL DE LLAMADAS RAPIDAS C.LTDA. FASTCENTERCOM presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de Diciembre del 2014.

Mi es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, para este propósito he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2014 y los correspondientes estados del resultado integral, de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

En mi opinión los estados financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de CENTRAL DE LLAMADAS RAPIDAS C.LTDA. FASTCENTERCOM al 31 de Diciembre del 2014 el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art.279 de la Ley de Compañías.

Ing. CBA Carmelina Espinoza Gómez.
Comisaria